



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2190
DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016,
RESPECTO A LA CANTIDAD DE FAMILIAS
BENEFICIADAS, EL MONTO DEL BENEFICIO,
Y EL NOMBRE DEL COMITÉ EN LA NOMINA
DE BENEFICIARIOS.**

Talca, **05 ENE. 2017**

Resolución Exenta  **018**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, en los casos que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) La circular N° 26 de fecha 19.07.2016 de V. y U., que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. N° 10 (V y U) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el DS 1 y DS 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el banco de Grupos del D.S. 49.
- e) La Resolución Exenta N° 2190 del 22 de Diciembre de 2016, que autoriza homologación de subsidios asignados D.S. 49/2011 de (V. Y U.), a D.S. 10/2015 de (V. Y U.), de grupo habitacional bajo modalidad sin proyecto denominado "Villa San Ramón", de la región del Maule;
- f) El Ord. N° 6352, de fecha 25.11.2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural, del Grupo Beneficiado Sin Proyecto por DS 49/2011 "Villa San Ramón" de la comuna de San Clemente;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- i) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se comete un error en la Resolución Exenta N° 2190 del 22 de Diciembre de 2016, ya que el Resuelvo N° 1 se indica que son 15 familias beneficiadas, siendo 27 familias, el



monto no corresponde a lo solicitado y la nómina dice Villa La Higuera indicando a 15 familias, con una nómina errónea;

b) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2190 del 22 de diciembre de 2016, en relación al resuelvo N° 1, corrigiendo lo que se indica a continuación:

Programa Habitacional Original	N° Resolución Original	Fecha Res.	Modalidad	Nombre Grupo Original	N° Familias	UF Ahorro Acreditado	UF por Acreditar	UF de Subsidio Base	UF AT	UF FAT
DS49	4188	18.06.2013	CNT – Sin Proyecto	Villa San Ramón	27	270	135	31806	1156,95	523,8

Nómina de Beneficiarios Comité "Villa San Ramón":

	Nombre Beneficiario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Dv
1	SERGIO ARMANDO	ROJAS	SEPÚLVEDA	5751393	4
2	JOSEFINA DE LAS MERCEDES	CANALES	FUENZALIDA	6158235	5
3	VÍCTOR RENÉ	BARRIENTOS	ROJAS	7275609	6
4	SYLVIA DEL CARMEN	VERGARA	ORELLANA	8909425	9
5	JOSÉ MARCIAL	ROJAS	ESPINOZA	9770820	7
6	OLGA ROSA	JARA	COFRÉ	10472949	5
7	UBERLINDA DEL CARMEN	VERDUGO	REBOLLEDO	11071519	6
8	GEORGINA DEL PILAR	FERRADA	LETELIER	11312334	6
9	GLORIA DEL PILAR	ORELLANA	SALAS	11765622	5
10	SABINA DEL CARMEN	FERRADA	LETELIER	12196790	1
11	BEATRIZ DEL CARMEN	FERRADA	LETELIER	12591051	3
12	DAVID HUMBERTO	DÍAZ	ZÚÑIGA	12783763	5
13	ZUNILDA DE LAS MERCEDES	ROJAS	SOLÍS	12788018	2
14	JESSICA ISABEL	CORALES	BRAVO	12788046	8
15	ANA MARÍA	ALISTE	MUÑOZ	13355300	2
16	JUAN RICARDO	CORALES	CORALES	13613292	K
17	EGIDIA CARMEN	ROJAS	VALDÉS	13613373	K
18	JOSÉ LUIS	CISTERNA	REBOLLEDO	13787041	K
19	ABIGAIL CAROLINA	IBARRA	GUALA	14504541	K
20	FABIOLA ANDREA	CORALES	CORALES	15134986	2
21	LUIS HUMBERTO	CAMPOS	ROJAS	15138283	5
22	MANUEL ALEJANDRO	JÁUREGUI	MUÑOZ	15141026	K
23	EDUARDO FABIÁN	ARAVENA	VERGARA	15773760	0
24	PAOLA ANDREA	CAMPOS	FERRADA	16554822	1
25	JULIETA DEL PILAR	MÁRQUEZ	FERRADA	16726715	7
26	SUSANA ISABEL	ANTÚNEZ	ROJAS	17184516	5
27	ROXANA DEL CARMEN	ANTÚNEZ	REBOLLEDO	17186111	K



2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 2190 del 22 de diciembre de 2016, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RSE/CAB/OP/AR/VNCR/ncf
DISTRIBUCIÓN

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU MAULE
- DPTO PLANES Y PROGRAMAS
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.), DE GRUPO HABITACIONAL BAJO MODALIDAD SIN PROYECTO DENOMINADO "VILLA SAN RAMÓN", DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **22 DIC. 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2190

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución N°6405, de fecha 13.08.2012 de V y U que asigna beneficio al Grupo Habitacional Sin Proyecto "Villa San Ramón", a 27 familias de la comuna de San Clemente.
- d) La circular N° 26 de fecha 19.07.2016 de V. y U., que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. N° 10 (V y U) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el DS 1 y DS 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el banco de Grupos del D.S. 49.
- e) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- i) Resolución Exenta N° 4603 de fecha 20 de diciembre 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que extiende plazo de vigencia a certificaos de subsidio que indica;
- j) El Ord. N° 6352, de fecha 25.11.2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural, del Grupo Beneficiado Sin Proyecto por DS 49/2011 "Villa San Ramón" de la comuna de San Clemente;
- k) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;

- m) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4603 de fecha 20 de diciembre de 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, extiende plazo de vigencia a certificados de subsidio del grupo habitacional bajo modalidad sin proyecto denominado "GRUPO HABITACIONAL SAN RAMÓN", de la Región del Maule, con el objeto que sean homologados al D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) Que, habiendo SERVIU Región del Maule analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la circular N° 26 de fecha 19 de julio 2016 de V. y U. los cuales se encuentran con certificados de subsidios vigentes según lo expuesto en el considerando anterior y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de homologación para el grupo habitacional, según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la homologación al grupo habitacional bajo modalidad sin proyecto indicado en el considerando letra a) anterior, de subsidio asignado por D.S. 49/2011 de (V. y U.) a subsidio D.S. 10/2015 de (V. y U.), según la siguiente tabla y nómina, cuyos montos son referenciales, los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto;

Programa Habitacional Original	N° Resolución Original	Fecha Res.	Modalidad	Nombre Grupo Original	N° Familias	UF Ahorro Acreditado	UF por Acreditar	UF de Subsidio Base	UF AT	UF FAT
DS49	4188	18.06.2013	CNT – Sin Proyecto	Villa San Ramón	15	150	120	17670	642,75	291

Nómina de Beneficiarios Grupo "Villa La Higuera" de la comuna de San Clemente:

Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut
1	Raúl Antonio	Valenzuela	Monsalve	6173910-6
2	Juan de Dios	Gajardo	Rodríguez	8024803-2
3	Maria Cristina	Adasme	González	8489666-7
4	Luis Alberto	Ávila	Yañez	9296802-2
5	Nelson Arturo	Farías	Rojas	9539211-3
6	Eliana del Carmen	Gonzalez	Escobar	9545239-6
7	Miguel Angel	Muñoz	Salinas	10751184-9
8	Jose Humberto	Vergara	Orellana	11312366-4
9	Alicia del Rosario	Abarca	Garrido	11373326-8
10	Rodrigo Enrique	Vergara	González	13787129-7
11	Carlos Iván	Lara	Morales	16454312-9
12	Juan de la Cruz	Morales	Peñaloza	14020497-8
13	Jose Joaquín	Lara	Molina	14474144-7
14	Solange	Aravena	Rojas	16726726-2
15	Paola	Vergara	Berrios	12295810-8



2. **ADICIÓNENSE**, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios Complementarios, del D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, cuando corresponda;
3. **ASÍGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015.
4. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

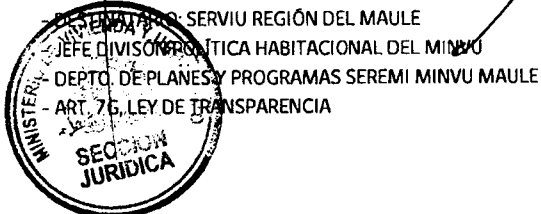
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/CAB/AL/A/ARV/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:



SERVIU REGIÓN DEL MAULE
JEFE DIVISION TECNICA HABITACIONAL DEL MINVU
DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 76, LEY DE TRANSPARENCIA

ORD. N° 6352

ANT.: Circular N° 26/2016 DPH-MINVU
Memorando N° 109 del 10/10/2016, de la EGIS SERVIU Región del Maule, solicitando la Homologación del proyecto a presentar.

MAT.: Solicita Homologación al Programa de Habitabilidad Rural (D.S.10) del Grupo beneficiado Sin Proyecto por DS 49/2011 "Villa San Ramón" - San Clemente.

TALCA,

25 NOV. 2016

A : SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

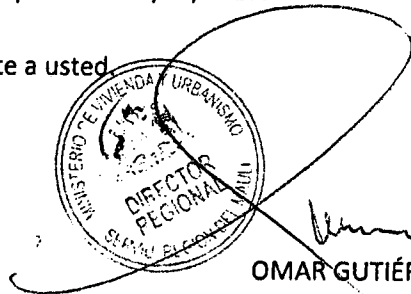
En atención a los antecedentes ingresados por la EGIS SERVIU Región del Maule, a la Unidad de Atención a Sectores Rurales del Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU, revisados y aprobados en sus componente legal, familia y técnico en las Unidades respectivas, en cumplimiento a procedimiento señalado en Circular N°26/2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicito a usted autorizar la homologación del siguiente grupo habitacional, cuya nómina de beneficiarios se adjunta al presente oficio.

Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Código Original	Programa Subsidio Original	Resolución Asignación Original	Modalidad subsidio original	Fecha Presentación Proyecto
San Clemente	VILLA SAN RAMÓN	27	87349	DS 49	4188 de 18.06.2013	CNT- Sin Proyecto	30.12.2016

Cabe señalar, que el monto total del proyecto corresponderá hasta un máximo de **33891,75 UF**, Incluyendo el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.

Asimismo, solicito a Ud. prórroga de vigencia de los certificados de subsidio habitacional de estas familias individualizadas en la nómina adjunta, hasta el plazo del 31/12/2017.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted


OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE


DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Departamento Planes Y Programas Seremi Regional
- Dirección Regional ServiU
- Depto. Operaciones Habitacionales:
 - *Unidad Atención Sectores Rurales (Roberto Cortés Aravena)
 - *Unidad Gestión Social (María Alejandra Guerrero)
 - *Unidad Seguimiento, Control Y Acompañamiento De Subsidios (Eugenia Toledo Pérez)
- Oficina De Partes